



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HELADIO GALEANO PEÑA
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00017-00

En el presente proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial contra HELADIO GALEANO PEÑA, En atención al informe secretarial y a la manifestación hecha mediante escrito por el Curador Ad-litem Designado, el Doctor Orlando Velásquez Poveda y de cara a la norma contenida en el artículo 301 del código General del Proceso se considerará notificado por conducta concluyente, en la fecha de la presentación del escrito el día 16 de diciembre de 2020 y así lo declarará el Despacho mediante este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima, Sder.

RESUELVE:

PRIMERO: Considerar notificado por conducta concluyente al Curador Ad-litem Designado, el Doctor Orlando Velásquez Poveda, en la fecha de la presentación del escrito el día 16 de diciembre de 2020 y de cara a la norma contenida en el artículo 301 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ca27bca3b869daecfc18537ed005630868298545f602dc6b54dde30a7289cc**
Documento generado en 16/12/2020 03:52:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>